

## ANEXO 3d. Legalización del aborto en España.

[https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/aborto-espana-cuando-legal-que-semana-puede-interrumpir-embarazo\\_2022062862ba7e1575230700015df2f6.html](https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/aborto-espana-cuando-legal-que-semana-puede-interrumpir-embarazo_2022062862ba7e1575230700015df2f6.html)

### ¿Desde cuándo es legal el aborto en España?

El aborto en España es **legal desde 1985** según la Ley Orgánica 9/1985, aprobada en julio de ese año y conocida como Ley de Supuestos. El texto recogía una serie de supuestos o justificaciones que permitían a la mujer acceder a este derecho, pero no de forma libre y voluntaria.

Posteriormente, en 2010, **se amplió el alcance de la norma** con la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, conocida como Ley de Plazos. Esta nueva ley permite el aborto de la mujer dependiendo de la semana de gestación.

### ¿Hasta que semana se puede interrumpir el embarazo?

La Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo contempla los siguientes plazos:

- Primeras 14 semanas del embarazo: aquí el aborto es **libre** siempre que se haya informado a la mujer sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad. Así, es necesaria la espera de al menos 3 días tras la entrega de la documentación para proceder a la interrupción del embarazo.
- Entre las semanas 14 y 22: se puede **ampliar el plazo para abortar hasta la semana 22 de gestación** si un médico acredita que hay malformaciones en el feto o la embarazada sufre una enfermedad grave. Este diagnóstico debe ser confirmado por dos especialistas independientes.
- Después de la semana 22: solo está permitida la interrupción del embarazo si existen **anomalías fetales incompatibles con la vida**, con un dictamen emitido por algún especialista que no sea quien realizará el procedimiento de interrupción o se detecta **una enfermedad fetal extremadamente grave** e incurable en el momento del diagnóstico.

### ¿Qué ocurre con las mujeres menores de edad?

Con la ley de 2010, las chicas de 16 y 17 años **podían interrumpir el embarazo por decisión propia**, sin que fuera necesario ningún consentimiento adicional, aunque al menos uno de los representantes legales o tutores de las jóvenes tenía que ser informado.

Sin embargo, en 2015 el Partido Popular modificó la norma para que todas las menores de 18 años **necesiten el consentimiento de sus padres o representantes legales** para poder realizar la intervención.

En 2023, y por iniciativa del gobierno de coalición PSOE/UP, se aprobó otra nueva reforma de la ley que reestablece el derecho de las jóvenes de 16 y 17 años a decidir la interrupción del embarazo sin tener que

contar con la autorización de sus progenitores, elimina la obligatoriedad de proporcionar a la embarazada información previa sobre ayudas a la maternidad, y suprime los tres días de reflexión hasta ahora preceptivos.